



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**DE**

**13270 - ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

---

**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:**

D. Daniel Reina Ureña

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Jesús Santacruz Moreno

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Villaverde Malagón

D. Pedro Bartolomé Torres Torres

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Elena Gómez Lozano

En la Casa Consistorial de Almagro, siendo las ocho horas del día 16 de --- noviembre de 2016, se reunieron los señores que anteriormente se relacionan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente citados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Concurriendo suficiente número de miembros para celebrarla, el presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos comprendidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 9 DE  
NOVIEMBRE DE 2016.-**

Al haberse entregado copia del acta de la sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2016, juntamente con la convocatoria, a pregunta de la Presidencia y enterados los asistentes de su contenido, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó aprobar el acta de que se trata.

**SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

**2.1.** En relación con los expedientes de licencias urbanísticas menores siguientes:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**13270 - ALMAGRO**  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

<b>SOLICITANTE</b>	EFR
<b>OBRA</b>	Reparación de gotera en la cubierta del inmueble y reposición de tejas rotas de las mismas características
<b>EXPEDIENTE</b>	283/2016
<b>CARÁCTER DE LA OBRA</b>	Menor
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	c/. San Agustín, 1
<b>ZONA</b>	Zona 4 (Conjunto Histórico-Artístico)
<b>FECHA INFORME TÉCNICO</b>	11 de noviembre de 2016
<b>NÚMERO Y FECHA INFORME SECRETARÍA</b>	Número 113, de 15 de noviembre de 2016
<b>VALORACIÓN TÉCNICA</b>	300,00 euros
<b>CONDICIONADO PARTICULAR</b>	Ninguno

<b>SOLICITANTE</b>	SMJBG
<b>OBRA</b>	Adaptación de local sin uso específico a edificio de oficinas y consulta médica (con las obras que constan en la solicitud).
<b>EXPEDIENTE</b>	277/2016
<b>CARÁCTER DE LA OBRA</b>	Menor
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	c/. Chile, 2
<b>ZONA</b>	Zona 4 (Conjunto Histórico-Artístico)
<b>FECHA INFORME TÉCNICO</b>	11 de noviembre de 2016
<b>NÚMERO Y FECHA INFORME SECRETARÍA</b>	Número 113, de 15 de noviembre de 2016
<b>VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS</b>	16.039,80 euros
<b>CONDICIONADO PARTICULAR</b>	Ninguno



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder las licencias urbanísticas antes indicadas, con las condiciones particulares que, en su caso, queden reseñadas en las mismas y las de carácter general que seguidamente se exponen:

1. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros
- 2.- El plazo para la ejecución de la obra, será el que estuviere previsto en el proyecto/memoria, y en su defecto, el siguiente:
  - a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación para iniciar la obra.
  - b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más de 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
  - c) El plazo final de duración será de 15 meses, contados a partir de la finalización de los 3 meses que tiene el promotor para iniciar las obras.
- 3.- La licencia llevará consigo el compromiso de abonar cuántos gastos se ocasionen como consecuencia de la misma, así como la reparación de los daños que se originen en los bienes públicos.
- 4.- Se adoptarán las medidas de seguridad establecidas en la normativa de seguridad o que disponga específicamente el Ayuntamiento.
- 5.- Durante la ejecución de las obras, se instalarán –en su caso- redes o cualquier otro tipo de protección a lo largo de la fachada del edificio, que evite la caída o daños a personas, y de materiales a la vía pública.
- 6.- El promotor deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio y la terminación de la obra.
- 7.- Se observarán las restantes disposiciones establecidas en las N.N.S.S. de planeamiento, en cuanto afecten a la presente licencia.

**2.2.** Vistos los escritos suscritos por doña MDLANY y don JGP, como promotores del expediente 72/2013, en los que solicitan la anulación de la licencia de obras a que se refiere el mismo, concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2014, tras el correspondiente debate, esta Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, acceder a la pretensión de los interesados.

### **TERCERO.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-**

**3.1.** Vista la instancia presentada por don ASA y don ASH, mayor de edad, en la que COMUNICAN que se traspaşa la licencia municipal de la actividad de – FÁBRICA DE CONSERVAS VEGETALES-, con emplazamiento en Camino de San Juan, número 19 (antes Camino del Moral, s/n), siendo su titular actual don ASH, a favor del primero de los interesados mencionados anteriormente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

La Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, por unanimidad, acuerda:

1º.- Tomar conocimiento de la transmisión de la reseñada licencia de actividad, quedando el nuevo titular sujeto a todas las responsabilidades inherentes a la actividad de que se trata.

2º.- Que se practique la liquidación de los derechos o tasas que se devengan, con arreglo a la Ordenanza fiscal que los regula, notificándose en forma al interesado.

3º.-Que se proceda a la inscripción correspondiente en el Registro Municipal de Actividades.

**3.2. VISTO** que con fecha 28 de octubre de 2016 (registro de entrada número 4.566, de la citada data), se presentó por SMJBG, solicitud de licencia municipal para la actividad de –Edificio de oficinas y consulta médica –, que se desarrollará en Almagro y siendo su emplazamiento la calle Chile, número 2.

**VISTO** que con fecha 11 de noviembre de 2016, se emitió informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

**VISTO** que con fecha 15 de noviembre de 2016, se emitió informe de la Secretaría General.

**EXAMINADA** la documentación que la acompaña, y considerando que aún cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, el art. 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de las Cortes de Castilla–La Mancha y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, mediante decreto número 275/2015, de fecha 17 de junio de 2015, se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local, en los supuestos que se expresan.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a SMJBG( Monasterio de la Encarnación), Licencia para la actividad de – Oficinas y consulta médica –, que se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

desarrollará en Almagro y siendo su emplazamiento la calle Chile, número 2, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y de conformidad con el proyecto de adaptación de local sin uso específico a oficinas y consultorio médico visado, redactado por el Ingeniero Industrial, don Manuel Ramírez Velasco.

**SEGUNDO.-** Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia de actividad se solicite el acta de comprobación favorable.

Para la obtención de dicha acta, se deberá solicitar al Ayuntamiento de Almagro, que efectúe la oportuna visita de comprobación.

A dicha solicitud se le acompañará documentación en la que se especifique la conformidad de éstas a la licencia que las ampara, así como lo que seguidamente se indica:

- Certificación de los medios de protección contraincendios.
- Certificado de la instalación eléctrica debidamente diligenciado y tramitado.
- Memoria de la instalación térmica, según el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

**TERCESRO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los posibles recursos.

**CUARATO.-** Que se proceda a la inscripción correspondiente en el Registro Municipal de Actividades.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Intervención, a fin de que practiquen liquidación de tasas e impuestos a que se refiere el presente expediente.

### **CUARTO.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS.-**

Se trajo a consideración el escrito presentado relativo a transmisión de derechos funerarios del Cementerio municipal, los documentos que se acompañan, y el informe del negociado correspondiente, que fue resuelto de la siguiente manera:

- A doña MNGB, se le autoriza por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, la transmisión de los derechos del Nicho 378, sito en el primer patio del Cementerio municipal, que figura a nombre de doña MGL, tío de la interesada y actualmente fallecida, en su calidad de heredera



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**DE**

**13270 - ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

universal de la titular (artículo 36 del Reglamento del Cementerio Municipal), a resultas de la documentación que obra en el expediente.

**QUINTO.- RUEGOS, PREGUNTAS E INFORMES.-**

No se formulan.

Y no existiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

**CÚMPLASE  
EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA GENERAL,**

**Fdo.- Daniel Reina Ureña.-**

**Fdo.- Elena Gómez Lozano.-**